

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO



4 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN NUM. JP-PT-76-08

JP-PT-76

ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, PRIMERA REVISIÓN INTEGRAL; EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LOS TERRENOS Y LA FORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES (ROTFUV); Y DEROGAR EL PLAN DE ÁREA DE ISABEL II, ESPERANZA Y MOSQUITO (PAISEM)

- CGP*
[Handwritten signatures]
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) está facultada para adoptar, Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendadas.
- POR CUANTO:** El Artículo 13.008 de la Ley Número 81 y la Sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento Número 24) con vigencia del 20 de mayo de 1994, establecen que la aprobación de los planes territoriales requerirá la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza; su adopción por la JP y la ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terrenos y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales considerarán en coordinación con las agendas públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Vieques, mediante acuerdo colaborativo del 13 de octubre de 2013, con la JP, solicitó los servicios profesionales de la JP, para completar la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Vieques.
- POR CUANTO:** La Primera Revisión Integral del Plan Territorial, tiene el propósito, de reformular las políticas de desarrollo, el fin ulterior es alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de acuerdo a los mejores intereses de la ciudadana y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio del Municipio Autónomo de Vieques.
- POR CUANTO:** La Primera Revisión Integral del Plan Territorial, está constituida por un Memorial, Programa de Acción y Reglamento. En el Memorial se describen los objetivos generales de la ordenación, expresa y justifica los criterios que conducen a la adopción de distintas determinaciones. El mismo está construido por tres títulos: Memoria del Plan, Diagnóstico y las Políticas del Plan.
- POR CUANTO:** En el Programa de Actuación se identifican los principales Programas que se llevarán a cabo para implantar las políticas públicas enunciadas en el Memorial, mediante el desglose de proyectos e iniciativas de carácter físico, social y económico para el desarrollo del Municipio de Vieques.
- POR CUANTO:** El Reglamento constituye el documento fundamental para la ordenación de los usos del suelo y la construcción en el Municipio. Establece los usos e intensidades dentro de un marco urbanístico adecuado a la realidad municipal, sus metas y objetivos. El Municipio de Vieques adopta el Reglamento de Ordenación de los Terrenos y la Forma Urbana del Municipio de Vieques (ROTFUV) y sus subsiguientes enmiendas; y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de la Junta de Planificación) y sus subsiguientes enmiendas, con vigencia del 24 de marzo de 2015. Estos reglamentos regirán las disposiciones de uso de suelo en el Municipio de Vieques. Por lo que, se deroga el Plan de Área de Isabel II, Esperanza y Mosquito (PAISEM) adoptado

por la Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Número 11, Serie 2008-2009 del 28 de octubre de 2008.

POR CUANTO: El ROTFUV está armonía con las disposiciones del Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, y a la Ley Núm. 132 del 25 de junio de 1968, según enmendada. Está en conformidad, además con la Ley Núm. 550 de 2004 conocida como Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Número 153 de 10 de agosto de 2002, conocida como "Ley para Crear la Zona Especial de Desarrollo Económico Vieques-Culebra".

POR CUANTO: El ROTFUV tiene como objetivo implantar la visión contemplada en el Plan Territorial del Municipio de Vieques, Primera Revisión Integral. Entre los objetivos más importantes para el desarrollo sostenible de los terrenos del Municipio de Vieques se encuentran: conservar el hábitat para especies nativas así como humedales, terrenos agrícolas, la Bahía Bioluminiscente y otros recursos naturales y culturales; la protección de áreas arqueológicas y recursos históricos; promover la siembra de especies nativas y endémicas que requieren menor o ningún riesgo y que sirva de hábitat a la vida silvestre del lugar; fomentar un desarrollo compacto de las comunidades de ingresos mixtos en las que se promueva un mayor aprovechamiento del entorno urbano y un mayor desarrollo social; guiar y controlar el uso y desarrollo de los terrenos dentro de un área definida, con el fin de contribuir a la seguridad, el orden, la convivencia, la solidez económica y el bienestar general, y para propiciar el desarrollo y la conservación de los recursos naturales. La calificación constituye el mecanismo mediante el cual se establecerán los usos adecuados para todos los terrenos, conforme con las recomendaciones del Plan Territorial y los objetivos generales de desarrollo y conservación; proteger el libre acceso a la costa y las playas; y mantener espacios públicos de calidad.

POR CUANTO: El ROTFUV establece que todo desarrollo deberá mantener los mínimos de densidad e intensidad establecidos en este Reglamento y atiende las necesidades particulares de la Isla Municipio de Vieques.

POR CUANTO: El Plan Territorial del Municipio de Vieques, Primera Revisión Integral incorporó la participación ciudadana la cual estuvo representada por una Junta de Comunidad compuesta de nueve (9) miembros nombrados por el alcalde, por agencias del Gobierno Central, el público en general y residentes de la isla.

POR CUANTO: A tenor con las leyes mencionadas en esta resolución y aplicables, el Municipio de Vieques, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las tres (3) fases del Plan Territorial, Primera Revisión Integral, siendo estas: el 8 y el 16 de abril de 2015 (Fase I: Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Memorial General y Programa); y el 5 de noviembre de 2015, donde se presentaron la Fase II (Avance) y la Fase Final (Memorial Final, Programa de Actuación y Reglamento).

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica del 12 de agosto de 2015, con Número de Caso 2014-DEC-000551, al Plan Territorial del Municipio de Vieques, Primera Revisión Integral, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el Gobierno Municipal de Vieques y la Junta de Planificación.

POR CUANTO: El Plan Territorial del Municipio de Vieques, Primera Revisión Integral contiene los siguientes documentos:

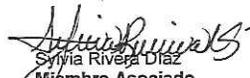
1. Memorial Final
2. Programa de Actuación
3. ROTFUV, aprobado por la Legislatura Municipal de Vieques el 24 de febrero y firmado por el Sr. Alcalde el 25 de febrero de 2016;
4. Plano de Clasificación de Suelos, dividiendo el territorio en suelo urbano, suelo urbanizable programado, suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido con sus correspondientes subcategorías, a tenor con la clasificación de suelo presentada en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico;
5. Planos de Calificación de Suelo, dividiendo el suelo en los usos correspondientes de acuerdo al ROTFUV;
6. Plan Vial

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, cumplió con lo establecido en la Resolución Número JP-2010-298, del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (GIS), para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación y el Municipio de Vieques, luego de completada la vista pública de la Fase Final, presentó ante la Legislatura Municipal el 20 de enero de 2016 los documentos de la Fase Final
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vieques, mediante Proyecto Ordenanza Núm. 36, Ordenanza Núm. 34, Serie 2015-2016, aprobó el 24 de febrero de 2016, el Plan Territorial de Vieques, Primera Revisión Integral, y firmado por el Honorable Alcalde Victor M. Emeric Catarineau el 25 de febrero de 2016.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a cada fase del Plan Territorial del Municipio de Vieques, Primera Revisión Integral, y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.
- POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988 y Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 4 de marzo de 2016, RESUELVE ADOPTAR, Plan Territorial del Municipio de Vieques Primera Revisión Integral. El Reglamento de Ordenación de los Terrenos y la Forma Urbana del Municipio de Vieques (ROTUV) y sus subsiguientes enmiendas y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de la Junta de Planificación Num.31) y sus subsiguientes enmiendas, con vigencia del 24 de marzo de 2015, regirán las disposiciones de uso de suelo en el Municipio de Vieques. Se deroga el Plan de Área De Isabel II, Esperanza y Mosquito (PAISEM).
- Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan Territorial del Municipio de Vieques Primera Revisión Integral, entrará en vigencia inmediatamente


Luis García Pelátti
Presidente

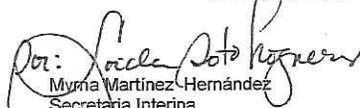

Pedro M. Cardona Roig
Miembro Asociado

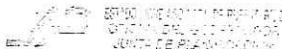

Juan C. Santiago Colón
Miembro Asociado


Sylvia Rivera Díaz
Miembro Asociado


Tomás J. Torres Plata
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 4 de marzo de 2016, para su conocimiento y uso general expido y notificado la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, 08 ABR 2016


Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Certifico que, las siguientes personas y/o Agencias u Oficinas han sido notificadas mediante Resolución, del acuerdo tomado por la Junta de Planificación con relación al

Caso Número: JP-PT-76

Página: 1 de 3

NOMBRE	DIRECCION
1) MUNICIPIO DE VIEQUES REPRESENTANTE	449 CALLE CARLOS LEBRUM VIEQUES PR 00765-
2) MUNICIPIO DE VIEQUES DUEÑO	449 CALLE CARLOS LEBRUM VIEQUES PR 00765-
3) AGRON. LUIS RIVERO CUBANO DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRACION DE TERRENOS	PO BOX 363767 SAN JUAN PR 00936-3767
4) AGRON. SALVADOR E. RAMIREZ CARDONA DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO	PO BOX 9745 SAN JUAN PR 00908-9745
5) ALBERTO LASTRA POWER SECRETARIO DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA	PO BOX 21365 SAN JUAN PR 00928-1365
6) ARQ. ALBERTO LASTRA POWER DIRECTOR EJECUTIVO OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OGPE)	PO BOX 41179 ESTACIÓN MINILLAS SAN JUAN PR 00940-1179
7) CARMEN R. GUERRERO PÉREZ SECRETARIA DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES	PO BOX 366147 SAN JUAN PR 00936
8) DR. JOSÉ A. QUINTANA MÉNDEZ DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA	PO BOX 364267 SAN JUAN PR 00936-4267
9) DRA. MYRNA COMAS PAGÁN SECRETARIA DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	PO BOX 10163 SAN JUAN PR 00908-1163
10) HON. EDUARDO BATHIA PRESIDENTE SENADO DE PUERTO RICO	PO BOX 9023431 SAN JUAN PR 00902-3431
11) HON. JAIME PERELLO PRESIDENTE CAMARA DE REPRESENTANTES	PO BOX 9022228 SAN JUAN PR 00902-2228
12) HON. VÍCTOR EMERIC CARTINEAU ALCALDE MUNICIPIO DE VIEQUES	449 CALLE CARLOS LEBRUM VIEQUES PR 00765
13) ING. ALBERTO LAZARO DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	PO BOX 7066 SAN JUAN PR 00916-7066
14) ING. CARMEN VILLAR PRADO DIRECTORA EJECUTIVA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION	PO BOX 41269 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1269
15) ING. MARIA C. MILLAN LUGO GERENTE OGPE- OFICINA REGIONAL HUMACAO	PO BOX 9133 HUMACAO PR 00792
16) ING. MIGUEL A. TORRES DIAZ SECRETARIO DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS	PO BOX 41269 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1269
17) JORGE IRRIZARY VIZCARRONDO DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA	APARTADO 9024184 SAN JUAN PR 00902-4184

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: JP-PT-76

Página: 2 de 3

NOMBRE	DIRECCION
18) LCDA. GRACE M. SANTANA BALADO DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO (AFI)	PO BOX 41207 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940
19) LCDO. ALBERTO BACÓ BAGUÉ SECRETARIO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO	PO BOX 362350 SAN JUAN PR 00936-2350
20) LCDO. CARLOS SANTINI COMISIONADO OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	PO BOX 70167 SAN JUAN PR 00936-8167
21) LCDO. NELSON SANTIAGO DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SOLIDOS	PO BOX 40285 SAN JUAN PR 00940-0255
22) LUIS GARCIA PELATTI PRESIDENTE JUNTA DE PLANIFICACION	PO BOX 41119 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1119
23) SR. ANTONIO L. MEDINA COMAS DIRECTOR EJECUTIVO COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO	PO BOX 362350 SAN JUAN PR 00936-2350
24) SR. EDWIN MUÑIZ SUPERVISOR US FISH & WILDLIFE SERVICE	CARIBBEAN FIELD OFFICE PO BOX 491 BOQUERON PR 00622-0491
25) SR. WELDIN F. ORTIZ FRANCO PRESIDENTE JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL	PO BOX 11488 SAN JUAN PR 00910-2604
26) SRA. INGRID RIVERA ROCAFORT DIRECTORA EJECUTIVA COMPAÑIA DE TURISMO DE PUERTO RICO	PO BOX 9023960 SAN JUAN PR 00902-3960
27) TNTE. ANGEL A. CRESPO DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO. AGENCIA ESTATAL MANEJO EMERGENCIA Y ADM. DESASTRE	APARTADO 194140 SAN JUAN PR 00919-4140
28) DIRECTOR EJECUTIVO AAA - REGION ESTE	PO BOX 5729 CAGUAS PR 00726-5729
29) DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS	PO BOX 41029 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1029
30) DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO	PO BOX 362829 SAN JUAN PR 00936-2829
31) COMITE PRO RESCATE Y DESARROLLO VIEQUES	PO BOX 1424 VIEQUES PR 00765-1424
32) ANDRES GOMEZ ALAYON OFIC. DESARROLLO INFRA. COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO	PO BOX 362350 SAN JUAN PR 00936-2350
33) ANGEL DIAZ DIRECTOR PLANIFICACION FISICA JUNTA DE PLANIFICACION	PO BOX 41119 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1119
34) JAIME L. GONZALEZ PLANIFICACION DESARROLLO COMPAÑIA DE TURISMO DE PUERTO RICO	PO BOX 9023960 SAN JUAN PR 00902-3960
35) MARISOL RODRIGUEZ RIVERA DIRECTORA SUBPROGRAMA PLANES USOS TERRENOS JUNTA DE PLANIFICACION	PO BOX 41119 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1119

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: JP-PT-76

Página: 3 de 3

NOMBRE

DIRECCION

36)	MILAGROS RIJOS DIRECTORA OFICINA ASUNTOS LEGALES JUNTA DE PLANIFICACION	PO BOX 41119 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1119
37)	SYLVIA RIVERA MIEMBRO ASOCIADO JUNTA DE PLANIFICACION	PO BOX 41119 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1119
38)	UNIDAD DE ACTAS JUNTA DE PLANIFICACION	PO BOX 41119 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1119
39)	JORGE VILLANUEVA	PISO 11 PLANES DE USOS DE TERRENOS

Cantidad de Notificaciones: 39

8 de abril de 2016

Fecha de Notificación
y Archivo en Autos


Funcionario que Notifica


CERTIFICO: Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina